Tramo	RETRIBUCIÓN MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EMPLEADOR	Parte del TRABAJADOR	TOTAL DE S.S.
		€ al mes	23,60% + 1,50%	4,70%	29,80%
1	Hasta 240 €	206,00 €	51,71 €	9,68 €	61,39 €
2	Desde 240 €/mes hasta 375 €/mes	340,00 €	85,34 €	15,98 €	101,32 €
3	Desde 375,01 €/mes hasta 510 €/mes	474,00 €	118,97 €	22,28 €	141,25 €
4	Desde 510,01 €/mes hasta 645 €/mes	608,00 €	152,61 €	28,58 €	181,18 €
5	Desde 645,01 €/mes hasta 780 €/mes	743,00 €	186,49 €	34,92 €	221,41 €
6	Desde 781,01 €/mes hasta 914 €/mes	877,00 €	220,13 €	41,22 €	261,35 €
7	Desde 914,01 €/mes hasta 1.050 €/mes	1.050,00 €	263,55 €	49,35 €	312,90 €
8	Desde 1.050,01 €/mes hasta 1.144 €/mes	1.097,00 €	275,35 €	51,56 €	326,91 €
9	Desde 1.144,01 €/mes hasta 1.294 €/mes	1.232,00 €	309,23 €	57,90 €	367,14 €
10	Desde 1.294,01 €/mes	Retribución mensual bruto			

* Será aplicable una reducción del 20% en la aportación del empleador a la S.S. si es el primer alta que realiza en el régimen especial de empleo doméstico.

* Recomendaciones de las entidades a la tabla salarial basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre y en el SMI publicado en el BOE del 5 de febrero de 2020.

Tabla Salarial para Servicios prestados en el hogar familiar

Valladolid 2021

ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:

PRO COMAR Valladolid Acoge

Ayuntamiento de Valladolid · Un motivo, miles de razones · TÚ · Valladolid Social

fundación red incola

Accem

albor

Diputación de Valladolid

Sociedad de San Vicente de Paúl

Valladolid Asociación de Ayuda al Inmigrante

Cáritas Diocesana de Valladolid

Cruz Roja

FUNDACIÓN RONDILLA

YMCA

Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

HH. Josefinas de la Santísima Trinidad · Centro C.I.A.M., Valladolid.

Asociación PROGESTIÓN

Horas semana.	Salario bruto (14 pagas)	Salario bruto (12 pagas)	Tramo SS
40	950,00 €	1.108.33 €	T.8
39	926,64 €	1.081,08 €	T.8
38	902,88 €	1.053,36 €	T.8
37	879,12 €	1.025,64 €	T.7
36	855,36 €	997,92 €	T.7
35	831,60 €	970,20 €	T.7
34	807,84 €	942,48 €	T7
33	784,08 €	914,76 €	T.7
32	760,32 €	887,04 €	T.6
31	736,56 €	859,32 €	T.6
30	712,80 €	831,60 €	T.6
29	689,04 €	803,88 €	T.6
28	665,28 €	776,16 €	T.5
27	641,52 €	748,44 €	T.5
26	617,76 €	720,72 €	T.5
25	594,00 €	693,00 €	T.5

Horas semana.	Salario bruto (14 pagas)	Salario bruto (12 pagas)	Tramo SS
24	570,24 €	665,28 €	T.5
23	546,25 €	637,56 €	T.4
22	522,72 €	609,84 €	T.4
21	498,96 €	582,12 €	T.4
20	475,20 €	554,40 €	T.4
19	451,44 €	526,68 €	T.4
18	427,68 €	498,96 €	T.3
17	403,92 €	471,24 €	T.3
16	380,16 €	443,35 €	T.3
15	356,40 €	415,80 €	T.3
14	332,64 €	388,08 €	T.3
13	308,88 €	360,36 €	T.2
12	285,12 €	332,64 €	T.2
11	271,28 €	316,50 €	T.2
10	258,17 €	301,20 €	T.2

Las vacaciones no están incluidas

Menos de 10 horas semanales, se abonan **9 €/hora (incluye vacaciones).**
La Cotización a la Seguridad Social según tramo correspondiente,
calculando 9 € x horas semanales x 52 semanas (año) / 12 meses = base reguladora

SALARIO PARA TRABAJO INTERNO/ FINES DE SEMANA/ NOCHES

EL SALARIO SE CALCULA TENIENDO EN CUENTA:

La jornada completa (40h): 950 €/mes + pagas extras: 237,49 €/mes

+ tiempo de presencia (máximo 20 h/semana)

- salario en especie (máximo el 30% de los anteriores conceptos)

Hay que tener en cuenta que el SALARIO EN ESPECIE SÍ COTIZA en la seguridad social.

FINES DE SEMANA Y NOCHES

Hora efectiva trabajada 7,43 €

que incluye vacaciones para la retribución por horas

- Se incrementará el salario correspondiente en un 12% en concepto de responsabilidades asumidas que excedan las tareas domésticas. (cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...).

- Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorrata. Se abonarán en base al **Salario Mínimo Interprofesional**.

- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana **se abonará el transporte.**

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo. **La cotización no da derecho al cobro de la prestación por desempleo.**
- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito (sí alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
- **VACACIONES:** 30 días naturales (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y previo aviso con dos meses de antelación).
- **FESTIVOS:** 14 días de fiestas laborales anuales (festivos, retribuidos o acumulados a vacaciones. La persona empleada disfrutará de estos festivos durante 24 horas consecutivas, siempre que no exista otro acuerdo entre las partes
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los recogidos en el Estatuto de los Trabajadores.
- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD** (accidente de trabajo o enfermedad profesional): se abonará a partir del 9 día de la baja médica, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4 al 8 (incluidos).
- **DESISTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: Se comunicará por escrito. Si la relación laboral era de un año o superior, deberá comunicarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos será de 7 días. La indemnización se estipula en 12 días de salario por año trabajado.
- **RETRIBUCIONES:** Esta tabla salarial es un acuerdo de mínimos pudiendo ser objeto de mejora.

CONDICIONES LABORALES PARA EL TRABAJO INTERNO

- Disponer de **2 horas diarias de descanso** para las comidas principales.
- Descansar **36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, desde el sábado al domingo
- El **descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente** será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas.